

(documento em tradução)

ACLARACIONES A LOS FONDOS CONCURSABLES DE LA OEI PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN CUYO OBJETIVO SEA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Ref.: OEI/FC25-26/006/MULT

Con fecha 19 de febrero de 2025 se publicó en la web y en las redes sociales de la Organización el anuncio los fondos concursables 2025-2026.

Que una vez publicada la información se han recibido solicitudes de aclaración sobre la misma que se procede a contestar.

En el presente documento se contesta a las aclaraciones recibidas desde el 25 de febrero de 2025 a las 18:15 (GMT+1) hasta el 3 de marzo de 2025 a las 23:59 (GMT+1).

Aquellas aclaraciones recibidas relacionadas con la elegibilidad de los solicitantes se responden en los documentos indicado como “Aclaraciones elegibilidad fondos concursables” publicado en el anuncio de los fondos concursables.

A continuación, se indican las solicitudes de aclaración recibidas y las respuestas a las mismas:

1.- Quisiera consultar si en la aplicación pueden participar profesionales de dos instituciones diferentes, siendo la mía la institución principal.

Cualquier entidad que cumpla los criterios de elegibilidad indicados en la Guía del solicitante puede presentar candidaturas, ni el solicitante ni el cosolicitante pueden ser personas físicas.

2.- Nuestra sede está en Suecia, desde donde se desarrollan nuestras soluciones digitales. ¿Se puede pagar con el financiamiento de la OEI un servicio realizado fuera de los países miembros?

Sí, se pueden pagar servicios fuera de los países miembros.

3.- ¿En qué soportes, lugares o materiales debe colocarse el logo de la OEI? Por ejemplo, si parte del financiamiento será destinado a elaborar una aplicación, ¿deberá colocarse el logo en la app?

La visibilidad del logo de la OEI indicando que es la fuente de la financiación o cofinanciación debe estar garantizada en todos los soportes físicos y/o digitales.

4.- Teniendo en cuenta que nuestro cosolicitante sería una universidad privada sin ánimo de lucro, quisiera consultar si somos elegibles como organización. O, si, por el contrario, es recomendable que aplique la universidad y nosotros tengamos el rol de cosolicitantes.

Es decisión del solicitante, y cosolicitante, determinar si cumplen los criterios de elegibilidad indicados en la sección 2.1.1. de la Guía del solicitante y cómo presentan su candidatura.

5.- ¿La subvención se va a dar por los 3 lotes? ¿o es a elección y depende de lote a elegir para la propuesta de proyecto se elabora el presupuesto?

Se han publicado 18 lotes en 6 áreas temáticas diferentes, el solicitante puede presentarse a los lotes que considere oportuno, pero no podrá presentar varias candidaturas a un mismo lote, teniendo en cuenta la excepción indicada en la sección 2.2.2. de la Guía del solicitante.

6.- Respecto a la administración de recursos desde la OEI: ¿qué sucede cuando el personal técnico y administrativo que ejecutará el proyecto tiene un contrato con la organización solicitante y destina parte de su jornada a la ejecución del proyecto? ¿Se realizaría un traspaso de los fondos a la organización solicitante que debe ser justificada con nómina de personal, con una factura, etc. o cómo funcionaría en este caso?

Ese personal técnico y administrativo se podrá incluir como el 20% de cofinanciación en especie que debe aportar el solicitante, asimismo también podrá incluirse en el presupuesto solicitado a la OEI siempre que cumpla los requisitos indicados en la sección 2.1.3. de la Guía del solicitante.

Se justificará el gasto con los soportes correspondientes, para el caso de salarios de empleados se podrán utilizar Timesheet.

7.- ¿Pueden participar solicitantes y cosolicitantes pertenecientes a diferentes países?

El solicitante y el cosolicitante pueden ser de diferentes países.

8.- ¿El presupuesto puede contemplar un overhead para los costos de administración (uso de instalaciones, luz, internet, agua, etc.) que implica realizar el proyecto?

No son subvencionables los costes de overhead como se indica en la sección 2.1.3. de la Guía de solicitantes:

Costes indirectos subvencionables

Los costes indirectos soportados al ejecutar la acción no serán subvencionables.

Los costes de suministros son elegibles y se pueden considerar dentro del 20% de la cofinanciación en especie del solicitante. En el caso que el solicitante tenga que presentar el formulario de solicitud completa podrá incluir estos gastos en el anexo B - Presupuesto en la partida 3.1. Gastos corrientes, consumibles y otros materiales no inventariables.

9.- ¿Puede presentarse un cosolicitante en un proyecto sin aportar recursos en efectivo?

Sí, siempre y cuando se cumpla con el requisito de cofinanciación establecido del 20%.

10.-Es posible presentar varias propuestas a distintas convocatorias con proyectos y equipos de trabajo diferentes. Queremos presentar tres propuestas distintas: Una en la convocatoria Multilingüismo, otra en Cultura y una más en Educación Superior y Ciencia.

Cualquier entidad que cumpla los criterios de elegibilidad indicados en la Guía del solicitante puede presentar candidaturas a varios lotes, pero no podrá presentar varias candidaturas a un mismo lote, teniendo en cuenta la excepción indicada en la sección 2.2.2. de la Guía del solicitante.

11.-¿La contratación de personal que devenga un sueldo de manera mensual durante la implementación del proyecto cuenta como cofinanciación en especie del 20%? ¿Los equipos que tenemos en inventario actualmente podemos incluirlos dentro de ese mismo aporte 20%?

El personal se puede incluir como cofinanciación en especie del 20% como se indica en la sección 1.4. de la Guía del solicitante.

No son costes elegibles, en la sección 2.1.3. de la Guía del solicitante en el apartado Costes no elegibles se indican los gastos de cofinanciación en especie que puede incluir el solicitante.

12.-Una institución, una universidad privada, puede presentar más de una propuesta y si puede ser receptor o ser adjudicado con el financiamiento para más de una propuesta.

Cualquier entidad que cumpla los criterios de elegibilidad indicados en la Guía del solicitante puede presentar candidaturas a varios lotes, pero no podrá presentar varias candidaturas a un mismo lote, teniendo en cuenta la excepción indicada en la sección 2.2.2. de la Guía del solicitante.

13.-Para cada eje temático, ¿las propuestas presentadas deben de abordar obligatoriamente todos los objetivos específicos o pudiese abordar solo algunos de ellos?

En la sección 1.4. de la Guía del solicitante se indica en cada lote a qué objetivo de la sección 1.3. hace referencia.

14.-Con relación al presupuesto, ¿cuál sería el porcentaje máximo de overhead que se puede incluir? Entendemos que el monto de overhead lo podemos incluir en la partida de “Gastos financieros (comisiones y gestiones bancarias)” del modelo de presupuesto compartido, favor de confirmar.

No son subvencionables los costes de overhead, como se indica en la sección 2.1.3. de la Guía de solicitantes:

Costes indirectos subvencionables

Los costes indirectos soportados al ejecutar la acción no serán subvencionables.

15.-Con relación al presupuesto, ¿se debe de incluir los impuestos locales? En el caso de Rep. Dom. sería el 18% de IBTIS. En caso de que deba de incluirse, no visualizamos partida de impuestos en el modelo de presupuesto compartido.

Los impuestos son considerados costes directos elegibles según la sección 2.1.3. de la Guía del solicitante (apartado K), siempre que no sean recuperables.

16.-Como proponente principal ¿se utiliza el mismo título de acción en los dos lotes?

Es decisión del solicitante determinar el título de la acción en cada propuesta presentada.

17.-Como proponente principal, ¿puedo proponer los dos lotes para sumar la asignación completa en la subvención?

En cada lote se ha indicado un importe máximo y mínimo para solicitar fondos. La presentación a cada lote se realiza de forma individual, presentando una síntesis por correo electrónico para cada lote.

18.-¿El título de la acción es el título o concepto del proyecto a presentar?

El solicitante deberá indicar un título para la acción que está presentado a la OEI.

19.-¿Los beneficiarios finales son los beneficiarios directos del proyecto?

Los beneficiarios finales son aquellos que se benefician directamente de la ejecución de la actividad subvencionada.

20.-El objetivo específico de la acción, ¿se refiere al objetivo específico del proyecto o se debe copiar uno de los objetivos específicos de la guía?

El objetivo específico de la acción se refiere al objetivo de la acción que está planteando el solicitante, que debe encaminarse a cumplir el objetivo planteado por la OEI en el lote al que se presenta.

21.-Los dos lotes pueden contener la mayor parte de información del proyecto en los dos lotes.

La presentación a cada lote se realiza de forma individual, presentando una síntesis por correo electrónico para cada lote.

22.-¿Una institución puede aplicar a diferentes lotes de un mismo eje temático?

Cualquier entidad que cumpla los criterios de elegibilidad indicados en la Guía del solicitante puede presentar candidaturas a varios lotes, pero no podrá presentar varias candidaturas a un mismo lote, teniendo en cuenta la excepción indicada en la sección 2.2.2. de la Guía del solicitante.

23.-Quisiera mayor precisión sobre la cofinanciación para cada proyecto, ¿Este rubro deberá ser en efectivo? ¿La cofinanciación en especie no será valorada en la presente convocatoria?

Según se indica en la Guía del solicitante en la sección 1.4. la cofinanciación en especie por parte del beneficiario debe ser un 20%, en esta cofinanciación no se podrán incluir contribuciones en especie.

Contribuciones en especie

Se considera contribución en especie la provisión gratuita, por un tercero, de bienes o servicios a los beneficiarios. Dado que las contribuciones en especie no implican ningún gasto para los beneficiarios, no son costes subvencionables.

Las contribuciones en especie no se considerarán en el 20% de cofinanciación.

24.-Me gustaría saber si el 20 por ciento de contrapartida en bienes y servicios puede estar formado por módulos que estamos financiando dentro del tema central del Fondo.

Se pueden incluir los módulos siempre que sean pertinentes para la acción que se presenta.

25.-Si se aporta como cofinanciación bienes o servicios desarrollados con otros socios ¿Es posible que la identidad del proyecto también incluya la marca de estos socios?

Para incluir los logos de otros socios estos deben ser cosolicitantes o Banca Multilateral y/o empresas privadas que participen en la acción.

26.-Nos gustaría saber si el formulario «Sección 2. Descripción de la Acción» tiene 6 o 7 puntos de atención porque, aunque menciona 7, las instrucciones sólo tienen «i» a «vi».

Este error ha sido modificado en la actualización del 26 de febrero a las 16:00.

27.-Hemos observado que en algunos sitios se menciona el 13/03, y en otros el 14/03. ¿Cuál sería la fecha límite para presentar la propuesta?

Se ha comprobado la información y no se ha detectado el error al que se hace referencia.

Se confirma que la fecha fin de presentación de la propuesta de síntesis es el 14 de marzo a las 23:59 (GMT+1).

28.-Una entidad solicitante, ¿puede presentar más de una propuesta?

Cualquier entidad que cumpla los criterios de elegibilidad indicados en la Guía del solicitante puede presentar candidaturas a varios lotes, pero no podrá presentar varias candidaturas a un mismo lote, teniendo en cuenta la excepción indicada en la sección 2.2.2. de la Guía del solicitante.

29.-¿La propuesta puede ser a nivel regional?

Sí, siempre que cumpla lo referente a ubicación indicado en la sección 2.1.2. de la Guía de la solicitante.

30.-¿El financiamiento considera costes indirectos?

No son subvencionables los costes indirectos como se indica en la sección 2.1.3. de la Guía de solicitantes:

Costes indirectos subvencionables

Los costes indirectos soportados al ejecutar la acción no serán subvencionables.

31.-¿Podríamos aplicar a la misma excepción entendiendo que se puedan presentar varias propuestas por lote siempre que se realicen desde diferentes Unidades Académicas?

No, dicha excepción únicamente es aplicable a Ministerios.

32.-Costos indirectos subvencionables, pagina 7, guía del solicitante derechos humanos, democracia e igualdad: Se indica que los costos indirectos asociados soportados al ejecutar la acción no serán subvencionables. ¿Pueden confirmar que el llamado no permite incluir costos indirectos de la organización aplicante?

No son subvencionables los costes indirectos como se indica en la sección 2.1.3. de la Guía de solicitantes:

Costes indirectos subvencionables

Los costes indirectos soportados al ejecutar la acción no serán subvencionables.

33.-"Sobre el importe total solicitado a la OEI, se exigirá un compromiso de cofinanciación en especie del 20%, mediante la aportación de personal laboral, bienes o servicios puestos a disposición del proyecto por el beneficiario de la subvención, a los cuales se les asignará un valor monetario equivalente. ¿Qué tipos de bienes o servicios pueden ser?"

En la sección 2.1.3. de la Guía del solicitante en el apartado Costes no elegibles se indican los gastos de cofinanciación en especie que puede incluir el solicitante.

34.-¿Se puedan presentar varias propuestas por lote siempre que se realicen desde diferentes Direcciones?

Únicamente podrán presentar varias propuestas por lote los Ministerios, tal y como se indica en la sección 2.2.2. de la Guía del solicitante.

35.-¿Está aceptado que una Fundación solicite la contribución de la OEI para un proyecto, y que la cofinanciación del 20% la aporte su cosolicitante, un Ministerio?

Tanto el solicitante como el cosolicitante deben cumplir los criterios de elegibilidad indicados en la sección 2.1.1. de la Guía del solicitante. La cofinanciación del 20% sobre lo que se solicita a la OEI puede ser aportado por el solicitante y/o por el cosolicitante pero siempre se debe aportar un 20% sobre lo solicitado.

36.-¿Ese 20% de cofinanciación puede estar compuesto por los salarios que el Ministerio sustenta de empleados que van a estar abocados a trabajar para el proyecto?

Como se indica en la sección 1.4. de la Guía del solicitante el 20% de cofinanciación en especie puede ser aportado mediante personal laboral, bienes o servicios puestos a disposición del proyecto.

37.-¿En cuanto al documento de síntesis, se puede presentar el formulario traducido al español y con respuestas en el mismo idioma? ¿O debe usarse el formulario en portugués que provee la página?

Todos los documentos están en castellano y en portugués. En función del idioma en que se navegue por la web (arriba a la derecha), el anuncio y sus documentos saldrá en uno u otro idioma.

38.-¿Aplicar sin cosolicitante nos quitaría puntos?

Los criterios de elegibilidad del solicitante y del cosolicitante son excluyentes, serán evaluados como cumple/no cumple. En el caso de que la propuesta no cumpla los criterios de elegibilidad será excluida y no será evaluada en función a la tabla de evaluación de la sección 2.3. de la Guía de los solicitantes.

Por tanto, presentarse en solitario o con otros no afecta a la valoración de la propuesta.

39.-¿La ejecución del proyecto en relación a los costes, podríamos proponer servicios de transacción financiera OEI a Banca Privada, y servicios de construcción de aplicativo digitales?

Las comisiones bancarias y los honorarios que cumplan con los criterios de la sección 2.1.3. de la Guía del solicitante serán elegibles.

40.-Las herramientas tecnológicas deben ser evaluadas por un comité con el fin de validar todos los productos obtenidos del desarrollo del proyecto.

Con este antecedente quisiera saber si dentro de los rubros definidos se puede pagar el análisis de un protocolo para validar las herramientas diseñadas.

Son elegibles estos gastos siempre que cumplan los criterios de subvencionabilidad indicados en la sección 2.1.3 de la Guía de los solicitantes.

41.-Los costes de los contratos de servicios, ¿se refieren a costos por refrigerio que se den a las y los beneficiarios dentro del proyecto?

Hacen referencia a este tipo de gastos y a otros considerados como servicios.

42.-En el documento de Síntesis, en el punto 2... ¿cuáles son los 6 puntos que se debe llenar...?

Al final del documento A1 – Formulario documento síntesis se incluyen unas instrucciones para cumplimentar el documento en el que se indican los puntos.

43.-¿Se puede enviar más de una propuesta por institución? Tenemos la intención de enviar una propuesta en Educación y ETP y otra en Educación Superior y Ciencia.

Cualquier entidad que cumpla los criterios de elegibilidad indicados en la Guía del solicitante puede presentar candidaturas a varios lotes, pero no podrá presentar varias candidaturas a un mismo lote, teniendo en cuenta la excepción indicada en la sección 2.2.2. de la Guía del solicitante.

44.-¿Se puede armar un consorcio con integrantes de diferentes países?

Sí, siempre que tanto el solicitante como los cosolicitantes cumplan los requisitos de elegibilidad indicado en la sección 2.1.1. de la Guía de los solicitantes.

45.-"La OEI, además de proporcionar recursos financieros al proyecto, los administrará según sus propias normas y procedimientos. Llevará un registro claro, preciso y transparente en sus sistemas informáticos de contabilidad financiera y de seguimiento de proyectos",

¿Ello quiere decir que los fondos que se asignen no serán entregados directamente a la organización que los gane para su implementación y que, por ende, estos serán 100% controlados y administrados por la OEI durante la ejecución del proyecto?

La OEI no realizará un traspaso de fondos al beneficiario de la subvención.

46.-¿Es elegible como servicio informático la contratación de desarrollo de software?

Son elegibles estos gastos siempre que cumplan los criterios de subvencionabilidad indicados en la sección 2.1.3 de la Guía de los solicitantes.

47.-Se permite presentar hasta dos propuestas en diferentes áreas temáticas, siempre y cuando sean de la misma universidad.

Cualquier entidad que cumpla los criterios de elegibilidad indicados en la Guía del solicitante puede presentar candidaturas a varios lotes, pero no podrá presentar varias candidaturas a un mismo lote, teniendo en cuenta la excepción indicada en la sección 2.2.2. de la Guía del solicitante.

48.-¿La ejecución presupuestal se llevará a cabo en pesos colombianos o en dólares estadounidenses (USD)?

La ejecución se realizaría en ambas monedas.

49.-En el documento guía del solicitante, página 9, se mencionan las acciones elegibles, pero solo para el lote de Educación y Educación Técnico Profesional. ¿Dónde podemos encontrar información sobre las acciones elegibles para las demás áreas?

En la web de la OEI en la sección de subvenciones están publicadas las Guías de los solicitantes de las 6 áreas temáticas que disponen de fondos concursables 2025-2026.

50.-De un mismo lote, ¿se puede tomar más de una línea?

Cada propuesta postulará para un único lote.

51.-En relación con la administración y ejecución presupuestaria: si la institución ganadora requiere contratar servicios de consultoría para la realización de la propuesta, ¿entre qué partes se celebra el instrumento contractual? ¿entre la oficina de OEI designada y el consultor o entre la institución beneficiaria y el consultor?

Como norma general será la OEI la responsable de firmar los contratos con los proveedores.

Son elegibles los gastos siempre que cumplan los criterios de subvencionabilidad indicados en la sección 2.1.3 de la Guía de los solicitantes.

52.-En virtud de la inconsistencia que encontramos entre lo planteado en la Convocatoria en la hoja 5/22 de la guía:

Aporte del solicitante principal y, en su caso, cosolicitantes. Sobre el importe total solicitado a la OEI, se exigirá un compromiso de cofinanciación en especie del 20%, mediante la aportación de personal laboral, bienes o servicios puestos a disposición del proyecto por el beneficiario de la subvención, a los cuales se les asignará un valor monetario equivalente. No se exige una distribución específica de cofinanciación en especie entre solicitante principal y cosolicitantes.

Y la respuesta a la pregunta número 12

12.- En la guía del solicitante, por un lado se señala ("sobre el importe total solicitado a la OEI, se exigirá un compromiso de cofinanciación en especie del 20%") pero por otro lado expresamente lo contrario ("Las contribuciones en especie no se considerarán en el 20% de cofinanciación"). Querríamos aclarar esta cuestión. La cofinanciación en especie por parte del beneficiario debe ser un 20%, en esta cofinanciación no se podrán incluir contribuciones en especie, como se indica en la sección 2.1.3. de la Guía del solicitante:

Contribuciones en especie

Se considera contribución en especie la provisión gratuita, por un tercero, de bienes o servicios a los beneficiarios. Dado que las contribuciones en especie no implican ningún gasto para los beneficiarios, no son costes subvencionables.

Las contribuciones en especie no se considerarán en el 20% de cofinanciación.

Solicitamos nos aclaren el punto en relación al siguiente ejemplo:

A modo de ejemplo, nuestra institución quiere presentar un proyecto por un total de \$100.

a) ¿Los \$20 correspondientes a la cofinanciación pueden ser los salarios de un grupo de empleados que se involucrarán en el proyecto?

Es correcto.

b) ¿Es correcto que podemos destinar de esos \$100 hasta \$30 a solventar los sueldos de otras personas de la institución que también participen del proyecto?

Se deberá cumplir la siguiente condición indicada en la sección 2.1.3. de la Guía de los solicitantes:

La partida de personal no podrá superar en ningún caso el 30% del total de la acción, que incluye los costes subvencionables de la OEI, la cofinanciación en especie aportada por el solicitante y, en su caso, el aporte en efectivo de la Banca Multilateral y/o empresas privadas.

53.-Será posible participar en la convocatoria de proyectos, con la representación de una institución educativa pública.

Sí, siempre que tanto el solicitante como los cosolicitantes cumplan los requisitos de elegibilidad indicado en la sección 2.1.1. de la Guía de los solicitantes.

54.-El punto 2 indica un máximo de 2 páginas para su desarrollo total. ¿En este límite deberían incluirse los siete puntos?

La limitación se refiere a todo lo que deba incluirse en el apartado 2.

55.-El punto 2.1 solicita señalar los antecedentes de la preparación de la acción y además analizar el contexto sectorial/ nacional/regional. ¿Podrían especificarnos un poco más qué se espera desarrollar en este punto? ¿Debemos desarrollar estas dos dimensiones juntas? ¿En cuál hacer énfasis?

El solicitante deberá cumplimentar el anexo conforme a lo que se indica en las instrucciones del mismo.

56.-En la Guía del solicitante se menciona que el 14 de marzo debe presentarse el Anexo 1 con los costes, pero también dice que solo se debe enviar el Anexo 1. Entonces, ¿en esta instancia se debe incluir el archivo Excel con el presupuesto?

En las secciones 2.2.1. y 2.2.2. de la Guía del solicitante se indica los documentos y la forma de presentar la candidatura del solicitante en la primera fase.

57.-Cuando se menciona que los gastos de personal no pueden superar el 30% ¿eso incluye todos los recursos humanos o sólo aquellos que gestionarán el proyecto?

Incluye todos los gastos del personal laboral que se van a incluir en la acción.

58.-¿Dónde envió la documentación y anexos solicitados para la postulación de subvenciones?

En las secciones 2.2.1. y 2.2.2. de la Guía del solicitante se indica los documentos y la forma de presentar la candidatura del solicitante en la primera fase.

59.-¿Cuál es el alcance de la participación del personal técnico y especialista de la OEI en las diferentes fases del proyecto?

El alcance de la participación dependerá de las características del proyecto. La Organización cuenta con diversos especialistas en las 6 áreas temáticas y una dirección

específica de estrategia digital global. El grado de participación se evaluará en función de las necesidades concretas con el fin de garantizar el éxito del proyecto.

60.-Estuvimos revisando el documento de preguntas frecuentes y aún no nos queda completamente claro si la contrapartida puede ser en especie o no.

La cofinanciación que aporta el solicitante y/o cosolicitantes deberá ser en especie.

61.-¿Es correcto entender que esta convocatoria no permite incluir overhead dentro del presupuesto del proyecto? Si se permite, ¿cuál es el porcentaje máximo autorizado?

No son subvencionables los costes de overhead como se indica en la sección 2.1.3. de la Guía de solicitantes:

Costes indirectos subvencionables

Los costes indirectos soportados al ejecutar la acción no serán subvencionables.

62.-¿El 30% de límite en costos de personal incluye tanto personal administrativo como personal operativo? ¿Es posible contratar personal administrativo mediante servicios profesionales externos, como consultores administrativos?

El 30% incluye todos los gastos del personal laboral que se van a incluir en la acción.

Dado que no habrá transferencia de recursos, sino que serán gestionados por la oficina de la OEI, será el personal administrativo, contable y financiero de la organización quien de este soporte al proyecto.

63.-El personal de apoyo para la cocreación y coejecución asignado por la OEI, ¿comenzará a participar una vez se defina el proyecto ganador?

La OEI emitirá una resolución de concesión detallando la iniciativa que ha sido seleccionada e indicando la oficina nacional de la OEI designada para participar en el desarrollo del proyecto.

64.-Para el pago ¿Se manejarán reembolsos o pagos parciales durante la ejecución del proyecto? ¿Se realizará algún desembolso inicial o se basará en hitos de ejecución específicos?

La OEI no realizará un traspaso de fondos al beneficiario de la subvención.

65.-Según las aclaraciones previas, entendemos que la cofinanciación en especie no se considera dentro del 20% requerido. ¿Podrían confirmar si esto es correcto? En el caso de que se exija cofinanciación en efectivo, ¿qué tipo de documentación se requiere para validar esta contribución?

El 20% aportado por el solicitante y/o cosolicitantes debe ser cofinanciación en especie. No esta permitida la contribución es especie.

La cofinanciación en efectivo únicamente será posible a través de la Banca Multilateral y/o empresas privadas, siempre que disponga de la debida acreditación de otorgamiento antes de la presentación de la propuesta simplificada y al aportarlos, no incumpla de ninguna manera los acuerdos alcanzados para su obtención, específicamente, la transferencia de los fondos en efectivo a la OEI para la gestión global de los fondos del proyecto.

66.-¿Es posible incluir honorarios para consultores externos en el presupuesto del proyecto o solo se permiten costos asociados a personal interno de la organización?

Son elegibles estos gastos siempre que cumplan los criterios de subvencionabilidad indicados en la sección 2.1.3 de la Guía de los solicitantes.

67.-¿Es viable destinar recursos del proyecto a incentivos económicos para participantes locales, tales como líderes comunitarios o promotores sociales, con el fin de fortalecer la participación en las actividades del proyecto (auxilio transporte)?

Todos los gastos realizados deberán cumplir con los criterios de subvencionabilidad establecidos en el punto 2.1.3 de la Guía del solicitante y deberán ajustarse a las exigencias de la legislación fiscal aplicable.

68.-¿Es posible incluir costos relacionados con la compra de materiales educativos físicos o la convocatoria solo admite herramientas digitales y recursos tecnológicos?

Son elegibles estos gastos siempre que cumplan los criterios de subvencionabilidad indicados en la sección 2.1.3 de la Guía de los solicitantes.

69.-¿Los costos de alquiler de espacios físicos para la realización de actividades comunitarias o talleres se consideran gastos subvencionables?

Son elegibles estos gastos siempre que cumplan los criterios de subvencionabilidad indicados en la sección 2.1.3 de la Guía de los solicitantes.

70.-¿Qué lineamientos específicos se deben seguir para asegurar la correcta visibilidad y reconocimiento de la financiación de la OEI? ¿Se pueden utilizar recursos del proyecto para desarrollar campañas de comunicación y sensibilización a nivel local, dirigidas a la población beneficiaria?

En el anuncio publicado en el área de subvenciones de la página web de la OEI se ha publicado el anexo M - Guía de comunicación para beneficiarios de subvenciones en el que se indica como tratar la visibilidad de la OEI en la acción.

Son elegibles estos gastos siempre que cumplan los criterios de subvencionabilidad indicados en la sección 2.1.3 de la Guía de los solicitantes.

71.-¿Se aceptan proyectos de formación para el empleo que no sean educación técnico-profesional formal, pero que incluyan capacitación digital y empleabilidad para poblaciones vulnerables? ¿De ser así sería oportuno aplicar a qué lotes?

Es decisión del solicitante, y cosolicitante, determinar que lote, y área temática, es más pertinente a la acción que presenta.

72.-Si nuestro proyecto incluye formación en habilidades digitales técnicas de alta demanda ¿se considera alineado con la convocatoria?

Es decisión del solicitante, y cosolicitante, determinar la acción que presenta.

73.-¿Existen restricciones en cuanto a la modalidad del programa/ bootcamp (asincrónico, sincrónico, híbrido)?

No hay restricciones.

74.-¿El programa debe tener certificaciones oficiales o puede ser un curso de formación no formal con respaldo de empresas privadas?

Se prioriza certificación de instituciones de educación superior.

75.-¿Podemos presentar un proyecto basado en la capacitación en habilidades digitales y tecnológicas para el empleo, aunque no esté vinculado directamente con instituciones educativas?

Es decisión del solicitante, y cosolicitante, determinar la acción que presenta.

76.-¿La cofinanciación en especie del 20% puede incluir horas de trabajo del personal dedicado al proyecto? ¿O ser cofinanciación de otros aliados que tengamos para el proyecto? ¿Triangulación de recursos?

Cómo se indica en la sección 1.4. de la Guía del solicitante la cofinanciación en especie puede ser mediante aportación de personal laboral, bienes o servicios puestos a disposición del proyecto.

Todo aliado del proyecto debe cumplir los criterios de elegibilidad indicados en la sección 2.1.1. de la Guía del solicitante.

Según se indica en la Guía del solicitante en la sección 1.4. la cofinanciación en especie por parte del beneficiario debe ser un 20%, en esta cofinanciación no se podrán incluir contribuciones en especie.

Contribuciones en especie

Se considera contribución en especie la provisión gratuita, por un tercero, de bienes o servicios a los beneficiarios. Dado que las contribuciones en especie no implican ningún gasto para los beneficiarios, no son costes subvencionables.

Las contribuciones en especie no se considerarán en el 20% de cofinanciación.

77.-¿Se puede presentar una cofinanciación superior al 20% si proviene de aliados privados o bancos multilaterales?

Sí, pero este tipo de financiadores únicamente pueden realizar aportaciones en efectivo como se indica en la sección 1.4. de la Guía del solicitante.

78.-¿Se pueden incluir costos administrativos como parte de la solicitud, además del 10% que la OEI retiene para gestión?

No son subvencionables los costes indirectos como se indica en la sección 2.1.3. de la Guía de solicitantes:

Costes indirectos subvencionables

Los costes indirectos soportados al ejecutar la acción no serán subvencionables.

79.-¿Cuáles son los errores más comunes en las propuestas que podrían descalificar un documento de síntesis?

El documento de síntesis debe cumplimentarse y entregarse según se indica en la Guía del solicitante.

80.-¿Cómo se ponderan los criterios de sostenibilidad e innovación en la evaluación?

Las síntesis serán evaluadas conforme a la tabla de evaluación indicada en la sección 2.3. de la Guía del solicitante.

81.-¿Podemos incluir estudios de impacto previos o testimonios en la propuesta para fortalecer la argumentación?

Toda la información debe estar recogida en el anexo A1.

82.-¿Se puede presentar el documento de síntesis en inglés o solo en español?

Como se indica en la sección 2.2.1. de la Guía del solicitante las síntesis deben estar en español o portugués.

83.-¿El documento de síntesis (Anexo A.1) debe completarse exactamente como está o podemos agregar detalles adicionales en las respuestas?

La acción que propone el solicitante debe presentarse ajustándose a los apartados que contiene el anexo A1.

84.-¿Se pueden incluir enlaces a información de impacto en la propuesta, o toda la información debe estar contenida en el documento de síntesis?

Toda la información debe estar recogida en el anexo A1.

85.-¿Cuál es la diferencia clave entre una propuesta "aceptable" y una "muy satisfactoria" según la evaluación?

Las síntesis serán evaluadas conforme a la tabla de evaluación indicada en la sección 2.3. de la Guía del solicitante. Para superar la primera fase la propuesta deberá tener una nota superior a 30 puntos.

86.-La asignación de horas lectivas de los miembros del equipo de coordinación del proyecto, vinculados a una institución pública de enseñanza superior, ¿Puede considerarse parte del 20% de cofinanciación exigido? En caso afirmativo, ¿existen directrices específicas para valorar estas horas?

Las horas de dedicación al proyecto podrán considerarse dentro del 20% de cofinanciación en especie y el importe puede calcularse en base a costes reales mensuales vs horas dedicadas al proyecto (hojas de tiempo)

87.-Los gastos de viaje del equipo (billetes y alojamiento) y la contratación de servicios (como una plataforma digital) son subvencionables según la convocatoria. Sin embargo, nos gustaría confirmar si el solicitante principal debe solicitar la ejecución de estos gastos a la oficina nacional de la OEI, que será la responsable del pago. Además, en el caso de la plataforma digital, si el contrato se firma y se paga en su totalidad dentro del periodo del proyecto, ¿se puede prever en el presupuesto que se prolongue más allá de los 18 meses previstos, sin coste adicional para la OEI?

La OEI será responsable de determinar la pertinencia del gasto conforme a la sección 2.1.3. de la Guía del solicitante, si se cumplen los requisitos y está en línea con el presupuesto indicado para la acción realizará el pago.

La OEI no asumirá ningún gasto cuya duración sea superior a la duración del proyecto.

88.-¿Se puede presentar la documentación de la candidatura íntegramente en portugués o es obligatorio enviarla en español?

Como se indica en la sección 2.2.1. de la Guía del solicitante las síntesis deben estar en español o portugués.

89.-Entendemos que la subvención se hará efectiva a través del reembolso de los recursos ejecutados por el proyecto ¿hay un tiempo o periodicidad para solicitar los reembolsos? ¿mensual? ¿trimestral?

Por norma general, el beneficiario no tendrá que realizar pagos a proveedores. Será función de la OEI realizar los pagos del proyecto.

90.-El porcentaje destinado a la gestión y administración del proyecto (10% del presupuesto subvencionado) ¿es manejado por la OEI? ¿o puede ser un porcentaje compartido entre nosotros y la OEI debido a que ambas partes realizarán la gestión de los recursos?

El porcentaje del 10% no es un gasto de gestión y administración del proyecto, es un gasto por el personal que pone la OEI a disposición del proyecto. Con lo cual es un porcentaje que no se comparte entre la OEI y el solicitante.

91.-¿Qué soportes debemos entregar para demostrar la contrapartida en especie?

Se requerirá aquellos soportes que permitan valorar la cofinanciación en especie del beneficiario, tales como facturas u hojas de tiempo.

92.-¿Se puede subvencionar personal vinculado laboralmente a nuestra institución siempre que se justifique su participación en el proyecto? por ejemplo el equipo de investigadores o el personal administrativo que haría acompañamiento a la ejecución del proyecto.

Se deberá cumplir la siguiente condición indicada en la sección 2.1.3. de la Guía de los solicitantes:

La partida de personal no podrá superar en ningún caso el 30% del total de la acción, que incluye los costes subvencionables de la OEI, la cofinanciación en especie aportada por el solicitante y, en su caso, el aporte en efectivo de la Banca Multilateral y/o empresas privadas.

93.-Financiamiento de horas docentes

Si el proyecto incluye el dictado de cursos, ¿es posible incluir el pago de las horas docentes como un costo directo subvencionable? Es decir, ¿podemos destinar parte del fondo de la OEI para remunerar a los profesores que dicten las capacitaciones?

Sección 2.1.3 de la guía del solicitante.

Serán subvencionables los siguientes costes directos de los beneficiarios:

- a) *Los costes del personal asignado a la acción, correspondientes a sueldos brutos reales más las cotizaciones a la seguridad social y otros costes que forman parte de la remuneración. Estos no deberán superar los sueldos y costes normalmente sufragados por los beneficiarios, a menos que se justifique que son esenciales para llevar a cabo la acción.*

En caso de que el curso contemple una parte teórico-práctica seguida de un proyecto aplicado a la comunidad, ¿podemos utilizar los fondos para cubrir las horas de tutoría de los docentes encargados de guiar a los estudiantes en la implementación de sus proyectos?

Sección 2.1.3 de la guía del solicitante.

Serán subvencionables los siguientes costes directos de los beneficiarios:

- a) Los costes del personal asignado a la acción, correspondientes a sueldos brutos reales más las cotizaciones a la seguridad social y otros costes que forman parte de la remuneración. Estos no deberán superar los sueldos y costes normalmente sufragados por los beneficiarios, a menos que se justifique que son esenciales para llevar a cabo la acción.

94.-Costos a tanto alzado

En relación con los costos a tanto alzado mencionados en la guía del solicitante (Ejemplo: página 11 de la guía Ed y ETP), ¿sería posible calcular un costo aproximado por formación, basado en la cantidad estimada de cursos a dictar, e indicar un monto total por formación?

En ese caso, ¿es viable presentar el costo de cada formación como un monto fijo sin necesidad de desglosarlo en sus componentes individuales?

¿Sería aceptable presentar una factura por cada formación impartida bajo este esquema?

Tal y como se informa en la sección 2.1.3, deben estar identificados claramente de antemano y describir la información y los métodos utilizados para establecer los importes de las cantidades a tanto alzado a que se refieren los costes.

Se deberá presentar la factura correspondiente.

95.-Costos de personal asignado a la acción

En la página 13 de la guía se menciona que los costos de personal asignado a la acción pueden ser considerados subvencionables, siempre que no superen los sueldos y costes normalmente sufragados por los beneficiarios, salvo que se justifique su necesidad para la acción. ¿Podrías aclararnos el alcance de este criterio?

¿Implica que se pueden incluir sueldos y complementos salariales para los profesores involucrados en el proyecto?

Tal y como indica la guía en el punto 2.1.3, será subvencionables los costes del personal asignado a la acción, correspondientes a sueldos brutos reales más las cotizaciones a la seguridad social y otros costes que forman parte de la remuneración. Estos no deberán superar los sueldos y costes normalmente sufragados por los beneficiarios, a menos que se justifique que son esenciales para llevar a cabo la acción.

96.-Queríamos consultar si a la fecha de postulación inicial que es hasta el 14 de marzo se manda la guía que aparece en el anexo 1 desarrollada completamente o si se manda solamente un resumen del proyecto que pretendemos presentar.

En las secciones 2.2.1. y 2.2.2. de la Guía del solicitante se indica los documentos y la forma de presentar la candidatura del solicitante en la primera fase.

97.-Sobre el importe total (100.000 USD) solicitado a la OEI, se exigirá una reserva del 10% (10.000 USD) para cubrir costes asociados a la cocreación, coejecución, seguimiento técnico, financiero y administrativo que llevará a cabo la OEI. Esto nos lleva a dos posibilidades, por favor, aclárenos cuál de ellas se cumple en este caso:

1) A los 100.000 USD solicitados se le sumará la cantidad de 10.000 USD (10%), incrementando el monto total solicitado a 110.000 USD (100.000 +10.000). Si se cumple este caso, ¿no importa que el monto total final se exceda de los 100.000 USD topados como valor máximo?

Esto es incorrecto.

2) De los 100.000 USD solicitados se reservará la cantidad de 10.000 USD (10%), por lo que solo podremos utilizar 90.000 USD (100.000 – 10.000). Si este es el punto, ¿qué pasaría si en vez de solicitar 100.000 USD solicitáramos 80.000 USD (mínimo permitido)? ¿No hay problemas para ustedes de que nosotros solo pudiéramos emplear 72.000 USD (80.000 - 8.000)?

Estos cálculos son correctos. Se reservará un 10% del monto solicitado.

98.-Sobre el importe total solicitado a la OEI, se exigirá un compromiso de cofinanciación en especie del 20%, mediante la aportación de personal laboral, bienes o servicios puestos a disposición del proyecto por el beneficiario de la subvención, a los cuales se les asignará un valor monetario equivalente.

1) Teniendo en cuenta el punto 1, ¿el importe total para calcular el 20% a los que se hace referencia serían los 100.000 USD iniciales, 110.000 USD (según 1.1) o 90.000 USD (según 1.2)?

El 20% de cofinanciación se calculará sobre el importe solicitado a la OEI, que incluye el importe reservado del 10%.

2) ¿El valor del 20% sería en USD o en moneda local? ¿Cuál sería la tasa de cambio?

El 20% de cofinanciación en especie se indicará en dólares. Si el solicitante necesita estimar costes en moneda local y traducirlos a USD se recomienda revisar en fuentes oficiales la estimación de la tasa de cambio promedio durante la vida del proyecto.

3) Si el valor del 20% se aporta a través de personal laboral, ¿su valor sería teniendo en cuenta los salarios estos que estos devengan?

El valor sería la suma de los costes correspondientes a sueldos brutos reales más las cotizaciones a la seguridad social y otros costes que forman parte de la remuneración.

99.-Diferencia entre el "título del proyecto" y el "título de la acción".

El título debe ser más conciso y breve que el título de la acción. Si el solicitante lo considera oportuno ambos conceptos pueden ser el mismo.

100.- La zona geográfica del proyecto puede ser africana o tiene que ser iberoamericana.

En la sección 2.1.2. de la Guía del solicitante se indica la ubicación donde se pueden realizar los proyectos.

101.- En caso de poder participar, desearía saber si la acción propuesta debe abarcar todas las áreas de los objetivos específicos o se puede enfocar en un área en específico.

Cada candidatura se realiza sobre un lote, en las Guías del solicitante se indica cada lote a qué objetivo hace referencia.

102.- Solicitar la contraseña para acceder al Anexo B del archivo de presupuesto.

El solicitante no necesita la contraseña del archivo ya que las celdas que se deben cumplimentar están desbloqueadas. Asimismo, se indica que en esta fase no es necesario entregar el anexo B.

103.- ¿Una propuesta enfocada en una lengua indígena (y no múltiples) es elegible para esta subvención?

Es decisión del solicitante, y cosolicitante, determinar qué lote, y área temática, es más pertinente a la acción que presenta.

104.- La propuesta solicitará financiamiento para la ejecución del proyecto: el mínimo a solicitar será USD 120.000 y el máximo USD 150.000, ¿es esto correcto?

El importe mínimo y máximo a solicitar a la OEI depende del lote, y área temática, al que el solicitante se presenta.

105.- Cuando se habla de "b) Costes no elegibles sujetos a lo detallado en el apartado 2.1.3 Reserva para imprevistos:", ¿se refiere a que la "Reserva para imprevistos" no se puede emplear para "Los costes de adquisición de equipos, muebles y maquinarias inventariables;" o se refiere al total de la subvención?

En dicho apartado se indica que dentro de los costes no elegibles existen determinados gastos, que previa autorización de la OEI, se podrán incluir dentro del 5% reservado para imprevistos.

106.- Cuando hacemos contratos al amparo del artículo 60, la universidad se lleva un canon y eso sería costes de gestión y administración, que no estarían admitidos.

No son subvencionables los costes de gestión y administración como se indica en la sección 2.1.3. de la Guía de solicitantes:

Costes indirectos subvencionables

Los costes indirectos soportados al ejecutar la acción no serán subvencionables.

107.- ¿Se requiere para la presentación de Anexo a1, la firma de la representación legal de la institución?

No es obligatoria la firma legal de la institución en esta fase.

108.- ¿La propuesta puede incluir a Centros de Formación enfocados en brindar capacitaciones técnicas?

Los solicitantes y cosolicitantes deben cumplir los criterios de elegibilidad de la sección 2.1.1. de la Guía del solicitante.

109.- ¿Se podría brindar más detalles de, a qué se refiere con calendario indicativo de acciones?

La incorporación de un cronograma indicando las diferentes fases de la acción.

110.- ¿Existe una cantidad mínima de población a capacitar dentro del programa de Transformación Digital?

Es decisión del solicitante, y cosolicitante, determinar la acción que presenta.

111.- ¿Se priorizarán poblaciones provenientes de municipios específicos o queda a criterio de la institución ejecutora determinar la zona geográfica de impacto?

Es decisión del solicitante, y cosolicitante, determinar la acción que presenta.

112.- ¿Las formaciones también serán dirigidas a personal de empresa privada?

Es decisión del solicitante, y cosolicitante, determinar la acción que presenta.

113.- ¿Se puede modificar el lugar o territorio donde trabajará el proyecto? Es decir, una vez aprobada la propuesta ¿Se puede cambiar la región estipulada inicialmente en el documento de síntesis por otra?

Una vez aprobada la acción se deberá mantener la propuesta, no pudiendo hacer cambios sustanciales en la misma.

El cambio de región se considera un cambio sustancial.

114.- En el anexo -B- de presupuesto, se relaciona el desglose por aportaciones para 3 Resultados ¿Es de estricto cumplimiento que la propuesta aborde 3 resultados, o puede contemplar más o menos resultados?

No hay un número máximo ni mínimo. Se reflejarán los resultados esperados en el marco del proyecto. Para la siguiente fase se realizarán ajustes al anexo B.

115.- En caso de resultar aceptada la subvención (7 de mayo de 2025) ¿Desde qué fecha pueden iniciar las actividades del proyecto? ¿En qué momento se realiza el primer desembolso?

El beneficiario decidirá cuando iniciar el proyecto, teniendo en cuenta que este siempre debe ser finalizado antes del 31 de diciembre de 2026.

No se va a realizar traspaso de fondos de la OEI a los beneficios de la subvención.

116.- ¿Los importes de la subvención incluyen los impuestos o tarifas establecidas por los países donde se ejecuten los proyectos? ¿El valor estimado incluye IVA?

Los impuestos son considerados costes directos elegibles según la sección 2.1.3. de la Guía del solicitante (apartado K), siempre que no sean recuperables.

117.- ¿El rubro costos de oficina tiene algún porcentaje máximo permitido?

No se ha puesto limitación a este rubro.

118.- ¿Costos relacionados con la administración, logística y manejo de los recursos son permitidos? por ejemplo, Personal administrativo y de contabilidad, personal de apoyo logístico, etc.

Los gastos de personal se podrán incluir como el 20% de cofinanciación en especie que debe aportar el solicitante, también se pueden incluir como gastos subvencionables de la OEI. Asimismo, también podrán incluirse en el presupuesto solicitado a la OEI siempre que cumpla los requisitos indicados en la sección 2.1.3. de la Guía del solicitante.

119.- ¿Existe algún traspaso de recursos desde la OEI hacia los organismos ejecutores o la ejecución de los recursos la realiza directamente la OEI? ¿Deben realizarse solicitudes para las compras?

No se va a realizar traspaso de fondos de la OEI a los beneficios de la subvención. La oficina de la OEI designada como responsable de la coejecución, seguimiento técnico, financiero y administrativo, será la encargada de informar de los procedimientos internos.

120.- En el documento del Anexo B del presupuesto, el cálculo de dicho porcentaje de aportación en especie, se calcula sobre el Total del Presupuesto de la acción (celda E22) (solicitado a la OEI + cofinanciación), en lugar del total solicitado a la OEI (celda B22).

Si bien es cierto que el Anexo B no hay que presentarlo en esta fase del proceso de la presentación de propuestas, nos gustaría aclarar sobre qué importe realmente se debe calcular la cofinanciación, para poder evaluar internamente la solicitud.

La cofinanciación en especie se calcula sobre el total solicitado a la OEI según se indica en la sección 1.4. de la Guía del solicitante.

El porcentaje que se indica en el anexo B es sobre el total del proyecto incluido la cofinanciación en especie y en efectivo. El objetivo de las fórmulas no es determinar si se ha indicado el 20% de cofinanciación en especie, sino qué porcentaje del total del proyecto es financiado por cada agente.

121.- Si la acción requiriese la subcontratación de algún servicio, nos gustaría saber cuál sería el procedimiento para llevarlo a cabo, ¿se contrataría a través de la OEI con sus procedimientos? Si esto fuera así, ¿cuál es la operativa, sería necesario a su vez una licitación a partir de algún importe?, ¿cuál sería dicho importe?

Se utilizarán los procedimientos de la OEI para la realización de la contratación. El importe mínimo para realizar licitación varía en función de cada oficina de la OEI.

El personal de la OEI será el encargado de realizar estas funciones ya que están familiarizados con los procedimientos de la organización.

122.- ¿Los derechos de reservados y de autoría estarán a nombre de la institución que lo propone o de la entidad que lo financia?

En la cláusula 10 del anexo L – Resolución de concesión se indica cómo se gestionarán los derechos de propiedad.

123.- ¿Se debe realizar un diagnóstico situacional completo de la población en la cual se va a realizar la Investigación y a su vez el planteamiento de la solución a los problemas hallados?

Es decisión del solicitante, y cosolicitante, determinar la acción que presenta.

124.- ¿Aceptarían una propuesta con una colaboración prevista con un patrocinador fiscal legalmente registrado en el país?

Tanto el solicitante como el cosolicitante deben cumplir los criterios de elegibilidad indicados en la sección 2.1.1. de la Guía del solicitante y cómo presentan su candidatura.

125.- ¿Cuál es la fecha de cierre de envió de propuestas?

El 14 de marzo a las 23:59 (GMT+1), según se indica en la sección 2.2.3. de la Guía del solicitante.

126.- Con respecto al depósito del financiamiento, les consultamos si, al ser seleccionados, los mismos se realizan en moneda local o extranjera.

No se realiza transferencia de fondos al beneficiario.

127.- En el ítem 1, Resumen de la acción, en el apartado Sector de la Población: ¿cuáles son los criterios que se deben utilizar?

Es decisión del solicitante, y cosolicitante, determinar la acción que presenta.

128.- En el cuadro Financiamiento total en USD, en el apartado de Aportación, he incluido de manera global el 20% de aportes de la institución solicitante y cosolicitantes, valorando el compromiso de cofinanciación en especie, calculando monetariamente el aporte del personal, bienes y servicios, por lo que la pregunta es: ¿qué podría ser incluido en Otras aportaciones?

En otras aportaciones se incluiría la cofinanciación en efectivo a través de la Banca Multilateral y/o empresas privadas.

129.- ¿Del monto disponibles en el lote que aplicaremos, debemos reservar 10% para OEI, correcto? De ser así, del monto restante, podría la organización solicitante dejar un % costo indirecto reservado también?

Del monto solicitado se debe reservar un 10% a salarios de personal de la OEI.

No son subvencionables los costes indirectos como se indica en la sección 2.1.3. de la Guía de solicitantes:

Costes indirectos subvencionables

Los costes indirectos soportados al ejecutar la acción no serán subvencionables.

130.- ¿Y sobre el tema de cosolicitantes, se podría aplicar a un lote como organizaciones consorcio dentro de una alianza?

Tanto el solicitante como el cosolicitante deben cumplir los criterios de elegibilidad indicados en la sección 2.1.1. de la Guía del solicitante y cómo presentan su candidatura.

131.- Nuestro proyecto funciona con retos de innovación abierta en conjunto con colegios o instituciones de educación superior. ¿Es posible destinar un rubro de la subvención como incentivo para la participación de esas entidades?

Lo denominado como incentivos, podría asimilarse a concesión de ayudas contempladas en el siguiente apartado de no elegibilidad.

- b) *Costes no elegibles sujetos a lo detallado en el apartado 2.1.3 Reserva para imprevistos*

132.- En el marco del proyecto realizamos eventos y ruedas de negocio. ¿Es posible incluir los rubros de eventos dentro de la subvención?

Es posible realizar eventos siempre que cumpla lo indicado en la sección 2.1.2. de la Guía del solicitante donde se indican las actividades no elegibles.

133.- Dado que la OEI administra directamente los fondos y que se prevén espacios de cocreación con los beneficiarios, ¿existe la posibilidad de reconfigurar el presupuesto aprobado en función de necesidades emergentes detectadas durante la ejecución del proyecto? Si es así, ¿qué porcentaje del presupuesto podría ajustarse sin necesidad de una reformulación completa?

Una vez aprobada la acción se deberá mantener la propuesta, no pudiendo hacer cambios sustanciales en la misma.

134.- ¿La OEI ha definido métricas o indicadores claves específicos para evaluar el impacto de los proyectos? En caso afirmativo, ¿pueden compartir ejemplos de estos indicadores?

La OEI no ha definido indicadores.

135.- ¿Es posible realizar la adquisición de gafas de realidad virtual y monitores dentro del presupuesto del proyecto?

Según la sección 2.1.3. de la Guía del solicitante la adquisición de equipos es un gasto no elegible.

136.- Respecto a la contrapartida que tendría que asumir la Universidad, ¿esta debe ser realizada en especie o el 20% mencionado debe ejecutarse en efectivo?

Según se indica en la Guía del solicitante en la sección 1.4. la contrapartida del solicitante debe ser una cofinanciación en especie.

137.- En caso de que la modalidad de convenio implique adelanto de fondos, ¿es posible la incorporación de recibos electrónicos en las rendiciones de cuentas?

La OEI no realizará un traspaso de fondos al beneficiario de la subvención.

138.- ¿Es posible tener un acuerdo a precio fijo con hitos previamente concertados?

La OEI no realizará un traspaso de fondos al beneficiario de la subvención.

139.- ¿Se requiere una cuenta bancaria exclusiva para los fondos de OEI?

La OEI no realizará un traspaso de fondos al beneficiario de la subvención.

140.- ¿Es posible postularse únicamente en una de las áreas temáticas disponibles?

Se han publicado 18 lotes en 6 áreas temáticas diferentes, el solicitante puede presentarse a los lotes que considere oportuno, pero no podrá presentar varias candidaturas a un mismo lote, teniendo en cuenta la excepción indicada en la sección 2.2.2. de la Guía del solicitante.

141.- Dentro de los costos financiados, ¿está permitido la adquisición de software especializado?

Son elegibles estos gastos siempre que cumplan los criterios de subvencionabilidad indicados en la sección 2.1.3 de la Guía de los solicitantes.

142.- ¿Es posible incluir 2 cosolicitantes?

Se podrán incluir tantos cosolicitantes como se desee, siempre que todos ellos cumplan los criterios de elegibilidad de la sección 2.1.1. de la Guía del solicitante.

143.- ¿Qué mecanismos de cofinanciación en efectivo pueden ser considerados válidos para cumplir con el requisito del 20%?

Sobre el importe total solicitado a la OEI, se exigirá un compromiso de cofinanciación en especie del 20%, mediante la aportación de personal laboral, bienes o servicios puestos a disposición del proyecto por el beneficiario de la subvención, a los cuales se les asignará un valor monetario equivalente.

144.- ¿Es obligatorio que el centro de investigación que presente su propuesta disponga del 20 % de cofinanciación o contribución en especie?

El solicitante deberá cofinanciar en especie el 20% del monto solicitado a la OEI.

145.- ¿Qué tipo de actividades de difusión de resultados son consideradas elegibles para financiamiento?

No existe restricción al respecto. El comité de evaluación será el encargado de evaluar la pertinencia de la acción, incluidas estas actividades, y será el encargado de evaluar si las actividades de difusión propuestas son apropiadas.

146.- ¿Se pueden incluir costos de traducción y publicación en revistas internacionales de alto impacto?

Los gastos en traducción no son elegibles según se indica en la sección 2.1.3. de la Guía del solicitante. Respecto a los gastos en publicaciones se consideran elegibles.

147.- ¿Es posible solicitar fondos para la mejora de infraestructura existente, como laboratorios y centros de investigación?

En la sección 2.1.2. de la Guía de solicitantes se indica las acciones que no se consideran elegibles.

148.- ¿Qué tipo de software y licencias son considerados elegibles para financiamiento?

Son elegibles estos gastos siempre que cumplan los criterios de subvencionabilidad indicados en la sección 2.1.3 de la Guía de los solicitantes.

149.- ¿Se pueden incluir programas de capacitación para el personal del centro de investigación como parte del proyecto?

En la sección 2.1.2. de la Guía de solicitantes se indica las acciones que no se consideran elegibles.

150.- ¿Qué tipo de incentivos económicos son permitidos para expertos y consultores externos?

Todos los gastos realizados deberán cumplir con los criterios de subvencionabilidad establecidos en el punto 2.1.3 de la Guía del solicitante y deberán ajustarse a las exigencias de la legislación fiscal aplicable.

151.- ¿Qué criterios se deben cumplir para asegurar la sostenibilidad del proyecto una vez finalizado el período de financiamiento?

Los criterios que se tendrán en cuenta vienen indicados en la sección 2.3.2. en la tabla de evaluación, apartado de “Sostenibilidad de la acción”.

152.- ¿Existen lineamientos específicos para la evaluación del impacto a largo plazo del proyecto?

No existen indicaciones al respecto.

153.- ¿Qué tipo de acuerdos legales deben establecerse entre la universidad y la OEI para la correcta ejecución del proyecto?

La relación se formalizará mediante una resolución de concesión que deberá aceptar el beneficiario.

154.- El Anexo 1 se indica que se debe enviar antes del 14 de marzo de 2025, cuál es la fecha de implementación.

El beneficiario decidirá cuando iniciar el proyecto, teniendo en cuenta que el mismo debe finalizar antes del 31 de diciembre de 2026.

155.- Consulta sobre el siguiente requerimiento: Describa y defina los grupos destinatarios y los beneficiarios finales, sus necesidades y dificultades, e indique cómo responderá a ellas la acción: ¿Se debe realizar un diagnóstico situacional del tema a proponer y proponer sugerencias para resolver los problemas hallados?, la propuesta no incluiría aplicación de soluciones?

En el anexo A1, al final del documento encontrará las instrucciones para la redacción del documento de síntesis en donde se indica la información que se debe facilitar.

156.- El Estatuto jurídico se refiere a la institución del solicitante y cosolicitantes o de que se trata explicar.

Se refiere a la forma jurídica del solicitante y cosolicitante.

157.- ¿Cómo define la OEI la “transformación digital” en el contexto de esta convocatoria?

En la sección 1.3 de la guía del solicitante se indica el objetivo global del programa y sus prioridades así como los objetivos específicos. Adicionalmente, en la sección 2.1.2 se describen los tipos de actividades elegibles así como las acciones que no son elegibles.

158.- ¿Hay alguna preferencia en cuanto a la escala del impacto del proyecto (local, nacional, regional)?

El comité de evaluación valorará las propuestas en base a la tabla de evaluación indicada en la Guía del solicitante. Es decisión del solicitante y cosolicitante decidir el impacto de la acción.

159.- ¿Existen criterios de innovación específicos que la OEI valore más en las propuestas?

El comité de evaluación valorará las propuestas en base a la tabla de evaluación indicada en la guía del solicitante.

160.- ¿Cómo evalúa la OEI la replicabilidad del proyecto en otros contextos?

El comité de evaluación valorará las propuestas en base a la tabla de evaluación indicada en la guía del solicitante.

161.- Si bien se exige una cofinanciación del 20% en especie, ¿se permite incluir una parte de esta contribución en efectivo?

Únicamente podrá aportarse efectivo en el supuesto establecido en el punto 1.4. de la Guía del solicitante.

162.- ¿Hay requisitos específicos para los sistemas de monitoreo y evaluación que deben implementarse en el proyecto?

No hay requisitos específicos. Se evaluará que la propuesta Incluya una base de referencia, unas metas y unas fuentes de verificación fiables.

163.- Si el proyecto requiere adaptaciones durante su ejecución, ¿cuál es el procedimiento para solicitar modificaciones en la estrategia o el enfoque?

La oficina de la OEI designada como responsable de la coejecución, seguimiento técnico, financiero y administrativo, será la encargada de analizar la pertinencia y de poner en marcha en procedimiento interno que aplique en función de la magnitud de la reformulación.

164.- ¿Cuál es el peso específico de cada criterio de evaluación dentro del puntaje total?

En la sección 2.3. de la Guía del solicitante se indica la tabla de evaluación de la síntesis.

165.- ¿El 20% de contrapartida puede estar representado por becas de maestría a investigadores o destinatarios del proyecto?

En la sección 2.1.2. de la Guía de solicitantes se indica las acciones que no se consideran elegibles.

166.- ¿El 20% de contrapartida puede estar representado por el salario que la Universidad les paga mensualmente a sus profesores y que estarían destinado a desarrollar este proyecto?

En la sección 1.4. de la Guía del solicitante se indica:

“...se exigirá un compromiso de cofinanciación en especie del 20%, mediante la aportación de personal laboral, bienes o servicios puestos a disposición del proyecto...”

167.- ¿El 20% de contrapartida puede estar representado en el uso de instalaciones y laboratorios de la Universidad?

Según lo indicado en la sección 1.4. de la Guía del solicitante, sobre el importe total solicitado a la OEI, se exigirá un compromiso de cofinanciación en especie del 20%, mediante la aportación de personal laboral, bienes o servicios puestos a disposición del proyecto por el beneficiario de la subvención, a los cuales se les asignará un valor monetario equivalente.

168.- ¿El 20% de contrapartida puede estar representado por el salario que la Universidad le paga mensualmente a su personal administrativo y que estaría destinado a desarrollar este proyecto?

En la sección 1.4. de la Guía del solicitante se indica:

“...se exigirá un compromiso de cofinanciación en especie del 20%, mediante la aportación de personal laboral, bienes o servicios puestos a disposición del proyecto...”

169.- ¿Hay algún párrafo permanente en esta subvención que no esté muy claro, debe entenderse que el criterio principal de esta subvención no es crear algo digital, sino crear un nuevo proceso, modelo, etc. en beneficio de la sociedad, de una comunidad?

El ámbito digital no está vinculado a la incorporación de tecnología, sino a redefinir procesos, modelos y resultados en profundidad, generando un impacto significativo y sostenible.

170.- ¿Un país como Portugal se considera miembro de la OEI, países PALOP como cosolicitantes?

En la sección 2.1.1. de la Guía del solicitante se indican los criterios de elegibilidad de los solicitantes y cosolicitantes.

171.- ¿Puede considerarse el objeto y la ubicación de la subvención fuera de Iberoamérica, por ejemplo en Mozambique? Para tener más posibilidades, ¿hay que incluir un país geográficamente iberoamericano, como Brasil en nuestro caso?

En la sección 2.1.2. de la Guía del solicitante se indica la ubicación donde se realiza la acción.

172.- ¿Cuál es el proceso de control y reporte financiero relacionado a los proyectos subvencionados por este fondo? Esta consulta es para evaluar el requerimiento de tiempo del personal administrativo relacionado a este nivel de control.

La OEI, además de proporcionar recursos financieros al proyecto, los administrará según sus propias normas y procedimientos. Llevará un registro claro, preciso y transparente en sus sistemas informáticos de contabilidad financiera y de seguimiento de proyectos. Esta propuesta de gestión y administración elimina trámites administrativos y justificaciones que usualmente se exigen a los beneficiarios de una subvención, ya que la OEI mantendrá el control sobre sus recursos financieros y no aceptará operaciones económicas contrarias a sus normas y procedimientos.

173.- En el formato de presupuesto de "Anexo-B-presupuesto-2" se detalla un rubro de Auditoría/Evaluación externa, y sobre esto consultamos, ¿es obligatoria esta auditoría? ¿Debemos reservar un costo relacionado a la misma? ¿Existe algún listado de empresas autorizadas por ustedes para realizar esta auditoría?

No es necesario reservar un porcentaje para auditoria y evaluación externa.

174.- ¿Las propuestas deben necesariamente abordar el objetivo global en su totalidad o pueden centrarse en un objetivo específico dentro de un eje temático?

En cada lote se ha indicado un objetivo, cada propuesta postula para un lote con lo cual esa propuesta debe abordar el objetivo específico indicado para dicho lote.

175.- ¿La reserva del 10% que exige la OEI se carga al presupuesto solicitado o al aporte propio?

La reserva se cargará al presupuesto solicitado.

176.- ¿La reserva del 10% para la OEI se suma a otras limitantes como por ejemplo el porcentaje destinado a recursos humanos?

Sí, se deberá cumplir la siguiente condición indicada en la sección 2.1.3. de la Guía de los solicitantes.

177.- ¿A qué se refieren en específico cuando hablan de fortalecer el sistema de cooperación internacional o dar a conocer sus herramientas?

Fortalecer las capacidades de los funcionarios de las administraciones públicas sobre nuevos instrumentos de financiación y planificación en Cooperación. Capacitar a los agentes de cooperación de los países en cómo utilizar las nuevas tecnologías y herramientas de IA para la planificación y financiación de proyectos.

178.- ¿Tiene más posibilidades una candidatura denominada iberoamericana si incluye un cosolicitante de un país miembro de la OEI?

Los criterios de elegibilidad del solicitante y del cosolicitante son excluyentes, serán evaluados como cumple/no cumple. En el caso de que la propuesta no cumpla los criterios de elegibilidad será excluida y no será evaluada en base a la tabla de evaluación de la sección 2.3. de la Guía de los solicitantes.

179.- Entendemos que la ubicación territorial puede ser parcialmente la del solicitante y la del cosolicitante, ¿es esta parcialidad en base al 50% y 50%?

La guía del solicitante no establece porcentajes de reparto. Únicamente indica que *“En caso de que como cosolicitante figuren estados observadores de la OEI, la acción podrá desarrollarse parcialmente en estos países”*. Por tanto, aunque no podrá desarrollarse exclusivamente en países de estados observadores de la OEI, la valoración del peso se realizará durante el análisis de pertinencia de la acción.

180.- ¿La plataforma digital en esta beca puede ir precedida de una investigación, y la plataforma como un producto final cuyo proceso forma parte de la beca?

En la sección 2.1.2 de la guía del solicitante se indican los tipos de acciones y actividades elegibles.